

Homenaje a Joaquín V. González

POR **JORGE REINALDO VANOSI**(*)

I. El hombre

De los caracteres humanos que más sobresalen y se diferencian entre sí, Joaquín V. González fue toda una definición de autenticidad. Su vida y su obra le adjudican la ubicación junto a aquellos que creen que la vida hay que vivirla intensamente, porque de lo contrario no se vive, sino que se vegeta. José Ingenieros nos ha hablado de dos tipos de romanticismo: el heroico y el romántico, que generalmente son protagonizados por intérpretes dispares. Sin embargo, a través del tiempo, hemos tenido ocasión de ver aparecer hombres extraordinarios reuniendo en sí mismos las calidades propias de ambas categorías. Entre ellos, Joaquín V. González, a quien podríamos aplicar esta privilegiada observación de Goethe: “Hay pocos hombres que, poseyendo entendimiento, estén al mismo tiempo capacitados para la acción”.

(*) Abogado, Universidad de Buenos Aires (UBA), con Diploma de Honor. Exsecretario letrado de la Corte Suprema. Secretario general del Consejo Nacional Económico y Social y Director general de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Doctorado, Universidad de Buenos Aires (UBA). Doctorado, Universidad Nacional de La Plata y del Litoral. Doctor *Honoris Causa*, Universidad del Salvador; Universidad Católica de Salta. Prof. Emérito de la Universidad San Pablo-T., de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de Lima (Perú) y de la Universidad Católica de Cuyo. Prof. honorario, Universidad Tecnológica del Perú (Lima) y Universidad Abierta Interamericana. Prof. distinguido, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fue profesor titular de Derecho Constitucional y Político, Universidad Nacional de Buenos Aires y Universidad Nacional de La Plata. Prof. honorario, Universidad Nacional de La Plata y Universidad Nacional de Mar del Plata con carácter de Académico Ilustre. Miembro fundador en 1974 y vicepresidente hasta hoy del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Fue presidente de la Asociación Argentina de Derecho Comparado, de la Sociedad Científica Argentina, de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y de la Federación Interamericana de Abogados (en Washington). Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación e interino de Infraestructura (2002). Premio Konex de Platino al mejor legislador de la década 1983-1993. Tres veces presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de la Argentina. Expresidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Académico de Número de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires y de la Academia Nacional de Educación. Académico de las Reales Academias españolas de Legislación y Jurisprudencia, y de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, como, asimismo, de Brasil, Chile, Perú, Bolivia, Paraguay, Colombia y Ecuador. Miembro de la Academia Internacional de Derecho Comparado con sede en La Haya. Exconjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2002-2014). Diputado nacional argentino en el Parlamento del Mercosur (PARLASUR) por elección popular, con sede en Montevideo, desde 2015.

Pensamiento y acción, hete aquí la coordenada y la abscisa en el diagrama del quehacer público de Joaquín V. González. Sumó a ambas una inquebrantable constancia.

II. La generación

Las extraordinarias dotes de Joaquín V. González tuvieron su desarrollo en estrecha vinculación con el ambiente regional, pero también en directa relación con ese complejo de coeternidad humana que se da en llamar “la generación”. Perteneció a una de ellas, la que cumplió su ciclo en la vida argentina bajo el signo de la fecundidad. Pléyade que hasta hoy no se ha repetido, podemos reconocerle el principal mérito de haber contado con hombres que no perdieron el tiempo ni escatimaron esfuerzos para el bien del país. Cuando nada tenía o muy poco había, volcaron su potencial creador para hacerlo todo. Hoy, en cambio —y resulta doloroso decirlo—, todo tenemos y ya nada hacemos. Hemos entrado en la crisis de la función creadora, ya no nos queda ni imaginación. Todo parece estéril.

Pero volvamos a Joaquín V. González. Nuevamente juzgaremos al árbol por sus frutos y veremos de qué ramas surgieron estos: pensador, educador, escritor, legislador, tratadista, gobernante, esos fueron los anchos cauces por los que corrió la sabia de esa fecundidad que hemos llamado “creación”. Recordemos uno de sus pensamientos por el que aludía a la juventud. Y, en verdad, así era.

III. La actuación

Juramentado consigo mismo para no ser infiel a su autenticidad, Joaquín V. González conserva la rigidez de los principios esquivando los desvíos de las confusas situaciones a las que conduce una vida política. Por ello me atrevo a decir que no fue un político, solamente actuó en política, en la medida en que esta le permitió transformarse en el hombre de Estado, en el estadista cabal. Ya de la política había sentenciado: “(...) sus halagos son tan vanos como la más fugitiva de las esencias que corren por el aire (...)”.

Así, no nos cuesta mucho escrutar el sentido de esta otra afirmación suya, que es muestra del abnegado modelo que se había propuesto a sí mismo:

En nuestras generaciones de hombres públicos han existido siempre los antagonismos entre los intelectuales puros y los hombres de acción. Muchos desastres y errores se han debido a la acción exclusiva de unos y otros. El tipo de hombre de Estado, aunque se exceda en ideas o en acción, es aquel que no separa del todo a uno y otro elemento.

Por ello, Joaquín V. González pudo ser considerado con orgullo por nuestras viejas clases dirigentes, al haber lanzado ya, en 1903, un proyecto de Ley-Código del Trabajo. Con esa medida, junto con la impostergable requisitoria de la Justicia social, respondió con un acto humano y debido, que no obedeció a “diletantismo”, sino a una profunda convicción sobre el destino del hombre y los deberes de la sociedad, anticipándose en varios lustros a las formaciones de esa materia. González veía cómo comenzaban a resquebrajarse los muros de aquel dichoso mundo de la “seguridad” que nos había proporcionado la segunda mitad del siglo XIX. Entonces, recogiendo las prácticas más progresistas del derecho comparado, y valiéndose de la inestimable colaboración del Dr. Enrique del Valle Ibarlucea, se embarca en la no fácil tarea de redactar un proyecto de ley, de cuyo articulado surge la reglamentación del trabajo en todos sus aspectos, como v.gr., las condiciones de higiene y seguridad, y la creación de los tribunales de conciliación y arbitraje. Todo ello cual magnífico programa de pacificación social, proyectado y encuadrado en los amplios contornos de la Constitución Nacional y respondiendo a la idea expuesta en el mensaje de presentación.

IV. El educador

En esta faceta encontraremos los mayores quilates de su vocación y talento. Sobre ello, mucho se ha insistido; quizá sea lo más divulgado de la obra de Joaquín V. González. Pero no deseo pasar adelante sin hacer mención de algunos rasgos sobresalientes que contribuyen a ubicar mejor al hombre. En 1914, Joaquín V. González tuvo ocasión de decirlo: “(...) mi vocación educadora, la definitiva de mi vida pública y privada (...)”. Esta vocación obedecía a una íntima convicción, columna vertebral de su ideario: “(...) yo no he perdido ni pienso abandonar hasta que me cubran las olas, la tabla de salvación de la ESCUELA, porque creo en las fuerzas maravillosas que ella encierra (...)” (1935, p. 260).

Eso era dicho a comienzos del siglo XX, en época en que Argentina y sus ministros podían proclamar ante el mundo que teníamos más maestros que soldados. Hoy solo nos queda la evocación de aquel legítimo orgullo; pero para muchos —y es triste decirlo— ni siquiera eso, pues han sido capaces de proclamar “alpargatas sí, libros no (...)”.

Concibe a la Escuela, al Colegio, a la Universidad, como pequeñas unidades cívicas donde no solamente se instruye, sino que se “forma” el alma del joven para la vida democrática. Son, según el criterio que expuso al comentar el artículo 4º de su proyecto de Constitución para La Rioja, los lugares donde se recibe “(...) la primera lección de la democracia; allí, todos son iguales, se sientan en el mismo banco y reciben la misma enseñanza”.

Para este educador nato:

La escuela es un mundo en síntesis, es un Estado en germen, una Universidad en su enunciación inicial; ella contiene las leyes del Universo, las fórmulas originarias del Gobierno y la primitiva ecuación de todas las ciencias: NINGÚN SOBERANO DE LA TIERRA TIENE UN DOMINIO MÁS VASTO QUE UN MAESTRO (...). (*Discurso al inaugurar la Escuela Normal Nacional de Chivilcoy*, p. 15)

La militancia en la cátedra universitaria, que ocupó desde temprana edad, le dio consistencia vital a su idea de la misión social de la enseñanza superior, que debe ir más allá de la limitada creencia en la preparación de habilitados para las profesiones lucrativas. Ese pensamiento lo llevó a pensar que “(...) una Universidad que no toma en cuenta el problema social es una Universidad exótica, y sus fuerzas se perderán en el vacío si no las dirige a ocupar la armonía suprema sobre que se asienta la humana convivencia” (*Universidades y colegios*, p. 213).

En 1894 se inicia en la cátedra de Legislación Minera, que inaugura en la Facultad de Derecho de Buenos Aires; y cuatro años después aparece su ensayo titulado “Enseñanza Superior” (de *Obras completas*, t. XIII).

Es evidente, pues, que González tiende al logro de un tipo nacional de Educación, es decir, hacia un modo peculiar dirigido al niño y al hombre argentino. Tendiendo a este tipo nacional de educación y concordando dicho anhelo con las miras tenidas en cuenta por la Constitución, resulta la enunciación de tres finalidades concretas para la escuela pública argentina, como lo hace notar en su conocido *Manual*:

- a) crear una cultura humana
- b) encaminarla a fortalecer y perpetuar la nacionalidad; y
- c) hacer al pueblo capaz de gobernarse por sí mismo y realizar con verdad los propósitos generales y especiales de la Constitución.

Cursó conteniendo el desarrollo de la materia y posteriormente salen de imprenta los correspondientes a otras tantas asignaturas dictadas en la Universidad de La Plata: Derecho Constitucional Argentino, Derecho Internacional Público, e Historia Diplomática. En todas ellas puso el máximo ahínco que brotaba de su íntima vocación de docente y de jurista, a la que permaneció fiel aún frente a las vacilaciones que la función suele despertar en sus ocupantes. Tan amplia experiencia universitaria lo impulsó a concebir la creación de una alta casa de estudios que estuviera estructurada sobre nuevos métodos e ideas: una Universidad que se valiera de la ciencia para servir a la sociedad. De esa inquietud nació la Universidad

Nacional de La Plata, su creación favorita, desde la que piloteó ensayos de innegable trascendencia pedagógica, tales como el intercambio internacional de profesores, la extensión universitaria (que todavía no es nada más que el nombre), la investigación planificada, las escuelas primaria y secundaria incorporadas a la Universidad, el gobierno de la misma por cuerpos colegiados, ágiles y representativos, con la participación de los estudiantes, como lo sostuvo en “Democracia y Democracia Estudiantil” (t. XXI, p. 326); aherrojado todo resabio de burocracia que perturbe el máximo rendimiento didáctico y científico y aceptando —como verdad comprobada— la conveniencia de un sistema diferencial que tenga en cuenta las particularidades regionales y atienda a sus necesidades. Solamente un hombre dotado de tal amplitud de criterio y con inagotable facultad reflexiva podía sentirse despojado de apasionados prejuicios para juzgar el advenimiento de la Reforma de 1918, desentrañando la gravitación de sus causas.

Es que no podía escapar a la sutil percepción de Joaquín V. González el planteo de tal dicotomía, de la que proviene el drama actual de muchos pueblos del orbe. Mientras que la “instrucción” tiende a la información del educando, a ponerlo en contacto con el mundo fáctico que lo rodea, es decir, con la civilización, la “educación”, en cambio, moldea su capacidad cognoscitiva al mismo tiempo que dirige sus motivaciones éticas; en una palabra, la educación es formación y es cultura. Es así que, mientras la instrucción prepara los resortes para el movimiento del discente en un mundo dominado por la técnica y el progreso, la educación elabora las bases de su comportamiento humano, mediante el dominio de los instintos por la razón. Digámoslo con sus propias palabras: “La civilización es la suma de los intereses que determinan la fuerza dinámica colectiva de una Nación; la cultura se refiere más a la formación del espíritu, de la moral de esa Nación, que la lleva a destinos mucho más elevados que las fuerzas ponderables de la sola civilización” (*El censo nacional y la Constitución*, p. 146).

Si no aceptamos esta duplicidad de nociones, si no penetramos en la separación del centro de gravedad de la civilización y del ámbito de la cultura, como el fin de la instrucción y de la educación respectivamente; mientras no lleguemos a eso, no alcanzaremos a comprender cómo ha sido posible que en comunidades de tradición seculares, con la escasa proporción de 1% de analfabetismo, hayan podido gestarse y expandirse regímenes cuya meta de realizaciones fue la más abyecta degradación del género humano.

V. Pacifista

No puede extrañarnos, entonces, teniendo en cuenta la coherencia del sentir del pensar de Joaquín V. González, que en todos sus escritos está siempre presente la condenación de las formas violentas de actuar, y de la guerra en especial. Con

las dotes humanistas de Erasmo y con la misma orientación de Alberdi, encara la lucha armada entre los pueblos como crimen y como locura. Cree en las soluciones de derecho, antes que en el empuje de las armas. Y lo demuestra desde la función política: en 1901 asume el Ministerio del Interior y ejerce interinamente la cartera de Relaciones Exteriores, ocasión que le permite actuar en la concertación de un acuerdo definitivo de paz con Chile, y en la firma de los Pactos de Mayo, en 1902. Con esa misma inquietud, en 1906 acepta representar a la Argentina en la III Conferencia Internacional Americana, en 1910 acepta la designación de miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, y en 1914 —año de la Gran Guerra— su ingreso como miembro del Instituto Americano de Derecho Internacional; hasta que en 1921, como coronación de su arraigada fe y como reconocimiento de su obra, la Sociedad de Naciones lo propone como miembro de la Corte de Justicia Internacional, el primer ensayo hacia la integración de un sistema ecuménico de administración de justicia que abrace a todos los pueblos organizados.

Todas estas formas de realización tuvieron en Joaquín V. González el contenido de una sólida convicción en la paz. En plena hecatombe mundial expuso su pensamiento con estas palabras: “Soy enemigo de la guerra por dos razones fundamentales, que afectan mis ideas más caras: porque aviva la llama del odio, cuando la alta filosofía va extinguiéndola, y porque detiene el proceso de la selección humana, enviando a perecer a los mejores, de quienes, en definitiva, será el dominio del mundo” (*Ritmo y línea*, p. 265).

González no vacila en reconocer la prioridad universal de Alberdi —a quien califica como “genial precursor de tanta revolución de ideas”— en la enunciación de la tesis de la paz por la democracia, entendida como el estado de igualdad fundado en la comunidad de derecho y aspiraciones de todos los pueblos (*Un cielo universitario*, p. 127).

Y con respecto a las consecuencias de la lucha armada, su visión va más allá del mero resultado militar, para condenar la honda repercusión negativa que deja en los pueblos. En 1920, al finalizar la contienda, contemporáneamente a los tratados con Chile, en 1902, que disiparon las brumas bélicas a lo largo de la Cordillera, el maestro decía estas palabras, que bastan para derribar el mito de los pueblos que aceptan desarrollar y robustecer la virilidad por medio de la guerra:

Es muy fácil arrastrar a los pueblos a la guerra. Ésta es la tendencia más imperiosa en toda nacionalidad nueva, y para el prestigioso político que busca levantarse sobre el pedestal de la gloria militar es a veces una tentación irresistible. Pero no son éstas las glorias que más perduran; las cosas que fundan la guerra casi siempre la guerra las disuelve: las grandes fundaciones del pensamiento, de la inteligencia, de la Política en su más alta aceptación, son las destinadas a convertirse

en conquistas eternas e indisolubles, son la verdadera simiente de la nacionalidad que se reproduce sin término, y son la verdadera fuente de la grandeza nacional, entendida en su vasto concepto histórico. (*Tratados de Paz de 1902 ante el Congreso*, pp. 123 y 124)

VI. Intérprete del ser nacional

Una filosofía de la argentinidad. Eso es lo que diseñó Joaquín V. González a través de años y años de publicaciones y creaciones, todas conducentes a la síntesis de una interpretación sociológica que tuviera la generalización filosófica de la idiosincrasia nacional. Escuchemos sus palabras: “Nación quiere decir no sólo una aglomeración numérica, ni material, de individuos humanos; quiere decir compuesto consubstancialmente de alma y de cuerpo; porque no existe nacionalidad si no existe el alma nacional, y cuando no existe un alma, no se llega a la nacionalidad (...)” (*El censo nacional y la Constitución*, p. 126).

De allí la gran misión que adjudica al estudio de la Historia como medio para llegar a elaborar una síntesis final del ser argentino. La Historia es, para Joaquín V. González, algo más que la investigación del pasado; de ella pretende extraer las enseñanzas y los ejemplos aleccionadores, porque, como dijera en cierta ocasión: “(...) la Historia, si no ha de ser ejemplo, no vale la pena escribirla (...)” (XXVII-231). Y precisa el signo educador de esta disciplina, asociándola con la moral, de tal manera que, según sus palabras, aquella puede ser definida como “(...) la moral viviente, personificada en los hombres y las Naciones” (*Problemas escolares*, p. 39).

Ha llegado el momento de preguntarnos ¿qué es la historia?

¿Y cuál es la finalidad del conocimiento histórico para los hombres? ¿Será la de memorizar hechos y fechas? ¿O será de mayor fermento formativo? También sobre esto nos legó algún consejo, de cómo puede ser la Historia y de cómo debemos leerla:

(...) aunque en realidad es difícil distinguir la línea de separación del dominio científico del que no lo es, pues que todo ha de ser ciencia en mayor o menor grado, es admirable fundar una distinción en la que separa dos facultades esenciales: la inteligencia y la imaginación (...). De aquí surgen la historia razonada y la historia imaginativa, la que estudia las leyes sociales o principios que rigen en general los movimientos colectivos de un pueblo, y la que sólo presenta el relato más o menos animado o dramático de los hechos pasados. (1935, p. 165)

Creo que con una mirada retrospectiva basta para señalar como indubitable la preocupación educativa del maestro González. Inquietud que imprimió tónica característica a todas sus gestiones, sea como legislador, sea como gobernador de su provincia, bien como ministro, como miembro del Consejo Nacional de Educación o como rector universitario. Al igual que Sarmiento, ese *leit-motiv* de su programática social persistió en él y arraigó de tal manera que prologó más allá de sus interludios ministeriales. El riojano y el sanjuanino coincidieron, al abandonar las altas magistraturas políticas, en abrazar sacrificadamente las tareas de constructor de universidades o de consejero escolar sin que ambicionaran nada más, pues en el crisol de sus virtudes, no podía cuajar la senil apetencia de lucrativas y reposadas funciones decorativas. ¡Aquellos eran otros tiempos!

Pero su mayor mérito radica en haber profundizado hasta tal punto la problemática educacional argentina, que logró percatarse de la sensible diferencia —no solo en los conceptos sino en los fines y resultados— entre la educación y la simple instrucción. Hasta tal punto le era importante esta cuestión, que le preocuparon sobremanera los peligros que pudiera acarrear una confusión para la formación integral de la juventud argentina.

Mucho se ha comentado la amarga observación hecha por Joaquín V. González luego de maduras meditaciones sobre las vicisitudes de nuestra evolución histórica, con respecto al pasado de odios y de divisiones que habían alimentado las sucesivas generaciones de argentinos. En varias ocasiones, asombró con esta revelación a quienes escucharon enmudecidos su valiente y muy fundado juicio condenatorio. ¿Fue acaso un síntoma de pesimismo? ¿Era también escéptico con respecto al porvenir? Nunca sabremos a ciencia cierta cuál hubiera sido su impresión de haber vivido algunos años más; lo que entonces llegaría a decir es, para nosotros, una cuestión de ukronia y no de historia. Pero no está de más que nos documentemos con su severa amonestación, reiterada al abandonar la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, en la manifestación de despedida ofrecida por la FULP. Dijo en esa ocasión:

En mi larga vida pública de soldado y conductor de partidos, de funcionario, gobernante y legislador, he podido ver muchas cosas, auscultar muchos corazones, profundizar muchas conciencias, leer en muchos espíritus, y puedo afirmar que nuestro pueblo se halla trabajando por gravísimos males (...) La persistencia, en alarmante desarrollo, de los odios ancestrales y de los odios domésticos, creados en las luchas civiles de la anarquía, de la dictadura y de las primeras décadas orgánicas, es un hecho que ningún eufemismo social ni convencional puede ocultar por más tiempo: los partidos políticos y los hombres aisladamente, en sus luchas políticas, no combaten sólo por la salud de la patria, sino por el aniquilamiento y exterminio del adversario: las

propagandas victoriosas, la actitud más aplaudida y más feliz, son las más inspiradas en el odio y en la ferocidad; las diferencias, las divergencias y las antipatías se desatan en la lluvia de fuego de la afrenta, la calumnia, la injuria más extrema (...) y en las obras o empresas individuales, en las que habría derecho a esperar una cooperación benévola, es proverbial la oposición, la resistencia, la contradicción apriorística y prevenida que va contra el autor y no contra la obra, o va a la anulación y no a la mejora de la tentativa por el aporte de una crítica constructiva y prolífera.

¿Qué recursos tenemos para llegar a ese *desideratum* social? ¿De qué medios debemos valernos para modificar ese estado de cosas que frena el desarrollo y retarda nuestra maduración? La problemática del camino a seguir, el acierto para resolver esa incógnita en el teorema argentino, fue una constante en la gestión mental de Joaquín V. González. Luego de haber estudiado científicamente el problema de las “revoluciones”, como lo hizo desde antes de los veinte años —en 1882— al disertar en la Sociedad Tipográfica de Córdoba y, más tarde, en su tesis doctoral, arriba al siguiente planteo, como verdadera cuadratura del círculo político argentino:

Las grandes conmociones sociales, las grandes revoluciones que renuevan la savia y el espíritu de una época, comienzan su elaboración en el sentimiento, que se convierte en idea y en acción; por eso los largos períodos de quietud, si bien son una atmósfera propicia para las artes, envuelven el peligro de una decadencia moral; si un pueblo no es revolucionario, por lo menos debe ser constantemente evolucionista. La evolución es la revolución de los espíritus: es la fórmula del progreso humano. (1930, p. 8)

Para Joaquín V. González, las revoluciones son emancipadoras del hombre, o no son tales. Cuando el hecho violento no reúne tales características, no es una revolución sino un mero golpe, rebelión o asonada, generalmente la antesala de la dictadura. Antes de eso, él prefiere el camino lento pero seguro de la evolución por reformas, que es la ruta seguida para el perfeccionamiento de los regímenes constitucionales. Aludiendo a nuestro sistema vigente, observa:

Ahora, la revolución no es un derecho en el sentido de toda Constitución; no es un derecho de los que ella establece, reconoce o garantiza, porque ella se propone evitar las revoluciones, asegurar el goce pacífico y normal de la libertad, y toda revolución es un acontecimiento anormal, extraño al orden constituido; y cuando por las circunstancias ha llegado a ser un derecho, lo es en ese sentido excepcional. Desde luego, si toda revolución es incompatible con la existencia de la Cons-

titución, ella (...) debe, pues, cortar el mal en la raíz, en el principio; de ese modo, la revolución sólo podrá llevarse a cabo por las vías legales de la reforma, esto es, revoluciones de principios que se verificarán por los órganos de la legislación, de la prensa, de la cátedra, de la escuela, y aún por el poder mismo. Como se ve, nuestra Constitución no ha cerrado la puerta a las reformas ni a los partidos para proponerlas; antes bien, ha organizado el gobierno de tal modo, que lentamente vayan adquiriendo todos los ciudadanos el objeto de sus necesidades. (1930, p. 277)

Hoy por hoy, debemos pensar seriamente si no llegará la hora de seguir el consejo brindado por ese luminoso arquitecto del Estado de Derecho, y poner en movimiento el mecanismo previsto por la misma Constitución de 1853-1860 para adecuarla a las exigencias venideras a través de una transformación institucional que recoja la experiencia forjada en dos siglos de vicisitudes constitucionales, toda vez que la Reforma de 1994 no es respetada ni por sus propios coautores; en las distintas fases o estados sucesivos de su aplicación se ha acentuado el hiperpresidencialismo sin límites, todo ello bajo un estilo recargado y una ornamentación exagerada, propio de “churrigueristas”, expresión proveniente de “churriguerismo”, o sea, de una modalidad barroca, —el “churrigueresco”— que en el siglo XVII difundiera el arquitecto Churriguera. Para quien, como Joaquín V. González, el derecho constitucional era prédica de civismo más que erudición, y su enseñanza en la práctica de un apostolado cívico antes que una porfiada especulación metafísica; entonces, enseñarlo y aprenderlo era sinónimo de formar ciudadanos. En función de esta teología escribió el conocido “Manual”, cuyo contenido y cuya didáctica obedecían a su creencia en la Constitución que expresaba así.

VII. El repúblico. El demócrata

No son necesarias demasiadas pinceladas para conocer la proyección cívica del pensamiento de Joaquín V. González. Basta el trazo de sus acrisoladas virtudes ciudadanas, manifestadas desde el llano, desde la función pública y desde la cátedra, para poder valorar las enseñanzas de una de las más altas expresiones de la conciencia civil argentina. Mejorar con el ejemplo, superar con el esfuerzo, esclarecer con el estudio y defender con la fe en ellas, tales fueron sus aportes al afianzamiento de las instituciones republicanas del país.

Este Cincinato de la pluma, hijo de la Cordillera, introverso y somnoliento, siempre en actitud contemplativa, pero de acción serena y reflexiva, nunca tuvo que reprocharse el haber perdido su señorío, ni el haber usufructuado prodigalidades cortesanías. Entereza y probidad fueron su marco elegido para embellecer una obra que no necesitó construir desde el codiciado andamio de la Presidencia

de la República. Asimismo, nos legó el inestimable cuerpo de su doctrina y jurisprudencia constitucionales, a las que no precisó avalar desde la función judicial para poder imprimirles la fuerza de convicción con que hoy se las acepta. Para llegar a ello, partió de un sólido fundamento político, tal, como su idea matriz acerca de la democracia, que trae su esencia en la noción substancial de la misma, y rechaza por equívocas las formulaciones simplemente cuantitativas. La democracia como contenido antes que, como forma, o, para decirlo mejor, con palabras de Sánchez Viamonte, la democracia como el conjunto de principios éticos que constituyen el contenido moral de la república contemporánea.

En ese mismo orden de ideas, González expuso con precisión:

No se hace una democracia con la voluntad de hacerla. Siendo ella una cualidad o un orden esencial de la sociedad humana, y no una forma de gobierno propiamente dicha, es inútil definirla y proclamarla y jurarla en las constituciones cuando no se halla hecha en el alma de la comunidad social que se organiza. Podrá convenirse en vivir bajo tales o cuales métodos, o procedimientos; pero si al mismo tiempo no se mantiene un constante y certero trabajo de preparación educativa para amoldar la masa social a desenvolverse dentro de aquellas normas, el tiempo sólo revelará las disonancias, choques, los desbordamientos vale decir, anarquía, despotismo, desorden y regresión; esto es, en el lenguaje de los hechos, la revolución latente, abajo, la tiranía potencial, arriba. (*Estudios constitucionales*, t. II, pp. 180-181)

Y con riguroso criterio lógico, precisó su exigencia hasta decir:

No basta con tener una Constitución que se denomine republicana, democrática, representativa, para ser una democracia; se necesita que ese concepto cuantitativo se complete con el de la capacidad. Todo aquello en que se falte a ese sentido, será falso y, por tanto, ocasionado a errores, traspies y mistificaciones de fondo, que obligarán a crear un régimen de artificio, simulación y fraude permanentes, hasta que la masa, el *demos*, llegue a realizar todo el valor cualitativo necesario para ejercer la función gubernativa. (*Patria y democracia*, p. 115)

Esta claridad de conceptos lo llevó a prevenirnos de los excesos cuantitativos y de los peligros consiguientes a todo desequilibrio. Para evitarlos, se debe delimitar el juego de las mayorías y minorías, ya que, según su criterio, es mil veces peor el despotismo de las mayorías que la tiranía de un solo hombre; mientras este puede tener algún destello de virtud, aquellas —en cambio— se abrogan los derechos del pueblo, sin ningún control, y “asumen toda la suma de Poderes de la masa electoral”.

En consecuencia, corresponde a las minorías un importantísimo papel en la dinámica del sistema republicano democrático de gobierno que Joaquín V. González enuncia así: “La falta de control de las minorías lleva indefectiblemente a los Partidos que gobiernan, a la irresponsabilidad, a la convicción de su impunidad; porque las minorías tienen en la vida republicana la gran ventaja de que, por lo menos, hacen oír la voz de la censura o del control, reclamando y recordando la Ley en el momento de los extravíos colectivos” (*La reforma electoral argentina*, p. 65).

Para encausar las inquietudes ciudadanas y exterminar la anarquía política, González busca la institucionalización de los partidos políticos, con móviles ideológicos y contenido doctrinario, que abra la senda para el arraigo de agrupaciones acordes con la exigencia de los tiempos nuevos. Condena el “caciquismo” y el mesianismo como vicios endémicos de la política criolla y previene contra los partidos fundados “sobre la sola virtud atractiva del compromiso personal”, y que prescinden de la tradición histórica y de tendencias determinadas. Se lamenta, asimismo, de la apatía ciudadana hacia la militancia partidaria y de la despreocupada abulia de muchos por el manejo de los intereses públicos, defectos estos que atribuyen a nuestra deficiente educación política “(...) que consiste en el miedo a las responsabilidades propias y la desconfianza en las fuerzas y capacidades de los demás”. No se cansa de alertar a sus compatriotas sobre la necesidad de la militancia, como luce en los párrafos de este manifiesto dirigido a los vecinos de su provincia:

Y llamo la atención sobre esto de los indiferentes, de los que huyen de las solidaridades de partidos locales, de los que creen que la prescindencia es sinónimo de integridad y de pureza cívicas, porque son ellos los principales culpables de que la vida política se empobrezca, hasta el punto de que los elementos sociales de más valía deban ceder el terreno de la influencia y de la acción a los menos capaces, a los menos responsables (...). (*Jurisprudencia y política*, pp. 114-115)

VIII. Constitucionalista

Vamos a epilogar esas reflexiones con de la faceta más encomiable de la obra de Joaquín V. González. En rigor de verdad, es difícil precisar cuál es la manifestación más perenne de sus enseñanzas; y la dificultad se ahonda si tomamos en cuenta su producción, en tanto esta significó una de las más completas concepciones integrales de principios para el conocimiento y manejo de la cosa pública. Pero es nuestro deber sobresaltar las muestras de su especializada versación en el terreno público. Con la sólida fundamentación que recibió del dominio de la historia nacional, con el acopio de bases filosóficas maduras, y con la honestidad

que va ínsita en toda su obra, González emprende el estudio de nuestro régimen institucional despojándose de todo interés apriorístico y atendiendo la alta misión docente que se había propuesto. En estas, sus palabras, encontramos toda una definición: “Yo soy constitucional, y todo lo que cabe dentro del amplio seno de la Constitución Argentina, que es progresiva y liberal por excelencia, eso tendrá, naturalmente, por sobre todo, mi simpatía y mi concurso (...)” (*El Senado federal*, p. 160).

Con esas peculiaridades, tan poco frecuentes en el ámbito de disciplinas fronterizas con el interés particular y político, siempre presente, González trasciende el plano de los meros exégetas del texto para ubicarse en la línea desinteresada de nuestros grandes publicistas de la era constitucional, que se inicia con Domingo F. Sarmiento y la pureza de José Manuel Estrada, prosigue con la elocuencia de Aristóbulo del Valle, adquiere consistencia científica y rigor técnico con el propio Joaquín V. González, penetra en los nuevos tiempos con la erudición de José Nicolás Matienzo y se consagra en las Cátedras de la libertad y sus garantías con la prédica de Carlos Sánchez Viamonte y de Segundo V. Linares Quintana.

González abraza el estudio de esta disciplina con la unción de un creyente que abraza fe en la necesidad de proclamar la supremacía de las leyes por sobre el capricho de los hombres. No concibe la discrecionalidad en la función pública ni excesos de poder en manos de gobernante alguno; convicción inalterable que le inspirará este sano anhelo: “En el mundo moderno ya no es posible el buen tirano, sino el bueno y honrado estadista” (*Estudios de historia argentina*, p. 213).

Y refuerza su credo en el derecho, con esa sentida valoración que nos embriaga de renovado optimismo:

No debe olvidarse que es la Constitución un legado de sacrificios y de glorias, consagrado por nuestros mayores a nosotros y a los siglos por venir; que ella dio cuerpo y espíritu a nuestra Patria hasta entonces informe, y como se ama la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo. (Prefacio, *Manual*, 1971)

Qué hermosa lección podemos recoger de su legado, para acertar en la búsqueda de la salida, frente a cada encrucijada de nuestras cíclicas desventuras políticas. Previendo las confusiones de ideas, y la yuxtaposición desordenada de aplicaciones jurisprudenciales alejadas de nuestro esquema, señala causativamente, con todo lo que tiene el valor de un merecido reproche: “Es tiempo de que la Nación Argentina se despoje un tanto de relumbrantes teorías y no bien definidos

modelos de conducta política, para volver a lo que es vida, fuerza e inmortalidad, o sea su propia naturaleza, su propia historia y sus propias instituciones” (1971).

Para encontrar el camino o para no perderlo hay que acudir, entonces, a la Constitución Federal. Pero no se trata de ir a ella para pegarse a su letra y repetirla mecánicamente con la misma disciplina que el recitado de una letanía. No, la Constitución y el Derecho Constitucional no son eso. Él mismo lo dice:

Claro es que además de la letra o sentido literal de la Constitución, existe un espíritu, es decir, un sentido progresivo en la práctica e interpretación de las formas constitucionales; y así como podemos decir que si nuestra Constitución no es técnicamente democrática, ella lo es en su espíritu, de manera que por la educación y la mayor cultura, se va democratizando y extendiendo su aplicación a mayor esfera en la vida del pueblo. (*Estudios constitucionales*, t. III, p. 218)

Y González prepara el texto de su obra de enseñanza de la materia, sabiendo a ciencia cierta cuál es la orientación que debe darse al tirocinio del Derecho Constitucional. Así, al presentar el *Manual de la Constitución Argentina*, obra orientadora de inapreciable síntesis, dice en su *Prefacio*: “La formación de un criterio preciso recto y firme, sabio por su claridad y sencillez, debe ser el propósito fundamental y permanente del maestro de derecho constitucional para la juventud que hace estudios secundarios, como medio para difundir en todas las demás esferas de los conocimientos y de la vida aquel carácter y condiciones”.

Sería conveniente, a mi entender, que releen y mediten esas páginas del *Prefacio* aquellos que con improvisada arremetida desean reducir la cátedra a mera hermenéutica complaciente o a fría disertación académica; allí se encontrarán, en otro de los sustanciosos párrafos, con esta recomendación:

Más todavía, se ha tenido cuidado en emplear el lenguaje que más de cerca corresponde al de la Constitución misma, desterrando la fraseología, más pedantesca que precisa, para hablar de principios y funciones eminentemente prácticos, como es toda la Constitución, que no admite dobles sentidos, ni frases ambiguas ni huecas, solo aparentes para extraviar y corromper, junto con el criterio sencillo y positivo del texto, la conciencia del deber cívico. (1971)

Para quien, como González, el Derecho Constitucional era prédica de civismo más que erudición, y su enseñanza era la práctica de un apostolado cívico antes que una porfiada elucubración metafísica, entonces, enseñarlo y aprenderlo era sinónimo de formar ciudadanos. En función de esta teleología escribió el conocido *Manual* (1971), cuyo contenido y cuya didáctica obedecían a su creencia en la Constitución que expresaba así:

La Constitución y los principios generales de la teoría jurídica, que ella contiene y aplica, es la ley que da carácter, personalidad y fuerza a la Nación, es la ley de todos los órdenes, gremios y categorías sociales; por lo tanto no debe quedar limitado de su estudio solo a los que van a hacer del derecho o la política una profesión; o un empleo constante, sino que debe procurarse su difusión en toda persona que forme parte del pueblo argentino, y en toda esfera que corresponda al sistema constitucional que rige la vida de la Nación. (*Prefacio*)

De la Constitución de que nos habla, él conoce su génesis, desde la fuente inmediata hasta las huellas que le fueron impresas por el proceso histórico que vivió la Nación para llegar a su sanción definitiva. El método de investigación empleado, como también el fácil manejo de las fuentes doctrinarias extranjeras, le permitieron precisar los límites de la fidelidad o semejanza del modelo norteamericano y la extensión de las innovaciones introducidas. En la polémica que despertó el tema, González terció con ideas propias y aportando elementos para un más completo esclarecimiento; como lo demuestran las siguientes aseveraciones:

1º La Nación Argentina ha adoptado el modelo constitucional de EE.UU. a sus propias condiciones geográficas, sociales e históricas, con diferencias no pocas veces esenciales y también ventajosas;

2º Aunque la adaptación hubiese sido una identidad, eso nada significaría en definitiva pues los caracteres diferenciales de la evolución político-social de dos pueblos de razas tan desemejantes no tardarían en imponerse no sólo las realidades de la vida del nuevo pueblo sudamericano, sino hasta la interpretación de acuerdo con las distintas fases de la vida de uno y otro. (*Estudios constitucionales*, t. I, pp. 11-12)

Nótese, sin embargo, cómo Joaquín V. González percibe que en algo muy importante ambas Constituciones tienen una naturaleza común, que las hace propensas a la extensión de su vida útil a través de una prolongada vigencia. A ese paralelismo vital lo señala diciendo:

Las constituciones son organismos, y por lo tanto, sujetos a crecimiento, a desarrollo y a muerte. La Constitución Argentina, como la de EE.UU., es una Constitución orgánica, que no solo tiene límites marcados, sino que contiene todos los elementos de vida necesarios para desarrollarse en el porvenir dentro y fuera de las limitaciones literales de su texto. Esto es lo que los estadounidenses llaman la Constitución orgánica, es decir, algo así como un organismo creciente. (*El censo nacional y la Constitución*, p. 24)

Pero dentro de las germinaciones de esta metamorfosis constitucional —llamémosla así— hay elementos angulares cuya permanencia es base o condición para la conservación del sistema republicano de gobierno. Cabe la elasticidad en la aplicación, pero es inadmisibles una ruptura en la concepción. Tampoco esta idea es ajena a la construcción teórica de Joaquín V. González, quien ya la anuncia en aquel entonces, presintiendo la desconstitucionalización que luego sobrevendría en el país:

En el sistema de contrapesos y control entre los Poderes, y en el supuesto de que desaparecieran algunos de ellos, el único que no puede desaparecer del todo es el Legislativo, porque es el pueblo directamente representado, y el único, que, republicana y democráticamente, puede reconstruir los demás. Y en nuestra tradición política, no se ha dado el caso de una tiranía legislativa, sino, cuando ha obedecido por medio a un déspota superior dueño de la fuerza y las armas. (*Estudios constitucionales*, t. I, pp. 282-283)

Para conservar lo permanente del sistema, para eliminar la letra muerta o errada de sus leyes fundamentales, y para ahorrar al país el imponderable peso que la distorsión de su sistema le provoca (cuando esta no se deriva de un brusco cambio) solo queda un camino: la reforma constitucional. En el párrafo que antecede, ya vimos la clara noción que Joaquín V. González desarrollará al respecto, recomendando el camino de la evolución mediante reformas, para evitar el escape incontrolable de la revolución. Consecuente con este criterio, no se inhibió ante el tabú de la intangibilidad del venerable texto de 1853-1860, y no trepidó en proponer correcciones que tiendan a perfeccionarlo. Su experiencia recibida como convencional en la Asamblea de 1898 y como proyectista de una Constitución para su provincia natal, le impulsan a promover cambios en el orden nacional, "(...) de tal naturaleza, que hagan dar un paso resuelto hacia adelante, y abran más anchas puertas a la incorporación de elementos y formas más democráticas (...)", como, por ejemplo:

A) Reforma de las bases relativas al sufragio, y a los métodos electorales, para dar mayor peso en los consejos decisivos a las opiniones más representativas de los intereses de la Nación, sociales y económicos; ampliando a su vez el derecho de sufragar, a las mujeres fijando más técnicas las bases de la representación y derecho de las minorías, con el sistema uninominal, o el proporcional del cociente, si parece aquél demasiado discutido;

B) Democratización de las funciones del pueblo, con la introducción conveniente del *referéndum*, como participación más inmediata de la opinión en la sanción de la ley, y del *recall*, o derecho del electorado, o

de la masa de la opinión, para revocar nominativamente los mandatos sus funcionarios electivos;

C) Reforma de la constitución del Senado federal, evitando ya ese pugilato germinador de intervenciones en las provincias, y entregando al pueblo esta función electiva;

D) Supresión de algunas barreras ya demasiado estériles contra la acción legislativa de progreso, dentro de las Provincias, y limitación de otras que la experiencia ha demostrado ser excesivas y dañosas para sus intereses y sus libertades: en suma, rectificar las fronteras constitucionales entre la Nación y las Provincias, de manera que la acción económica de la Nación se haga sentir más en favor que en contra del desarrollo propio de cada una de aquellas. (*Patria y democracia*, pp. 139-140)

¡Tales sugerencias fueron formuladas en 1920! Aún hoy, y luego del desgaste doblemente erosivo de décadas transcurridas y de varias brechas abiertas en la continuidad constitucional, aún no hemos podido corregir —ni en la letra ni en la práctica— los que afectan a nuestro sistema, ni hemos podido adoptar las soluciones técnicas que la incesante labor crítica genera a diario. Cuando hemos tenido la oportunidad, intereses inconfesables la frustraron intencionadamente, sin reparar en la enorme deuda de responsabilidad que por ello se ha contraído con el país y su futuro inmediato: el reeleccionismo, como un fin en sí mismo. Ese es el corolario, puesto que no necesita prueba particular, sino que se deduce fácilmente de lo demostrado por los hechos (sic).

Vaya nuestra gratitud para Joaquín V. González, el hombre, el argentino, el criollo, el pensador y poeta, el literato y tratadista, el pacifista y jurista, el maestro y gobernante, el legislador y constitucionalista. Que la dilatada benevolencia del pueblo argentino también sirva para cubrir con su protección y recuerdo a este verdadero patricio sin espada, a este rector sin bastón de mando, a este humanista del corazón sin fronteras. Personalmente, singularizo mi reconocimiento al docente de derecho constitucional, que siguió los dictados de su Cátedra con el celo de un amor: el amor a la JUSTICIA; y que no consideró un menoscabo, cuando ocupaba las más altas funciones políticas, seguir frecuentando las aulas universitarias para recibir de cerca el juicio crítico de la ciencia y mantener despierta su integridad cívica, con austeridad catoniana. Creo que, como el mejor de su época, corresponde adjudicarle esta bella idea del hombre de éxito, original de R. L. Stevenson, que dice así:

Hombre de éxito es el que ha vivido rectamente, ha reído con frecuencia y ha amado mucho, el que ha ganado respeto de los hombres inte-

ligentes y el amor de los niños, el que se ha conservado en su puesto y cumplido su deber, el que deja el mundo mejor de lo que lo encontró, ya sea porque plantó un árbol o escribió un poema o ayudó a la salvación de un alma, el que nunca dejó de apreciar las bellezas de la tierra ni dejó de alabarlas, el que buscó lo mejor en los demás y dio lo mejor de sí mismo.

IX. Referencias

González, J. V. (1930). *La tradición nacional*. (Con una Carta del General Mitre). Librería y Editorial La Facultad.

González, J. V. (1935). Política universitaria. En J. V. González, *Obras completas (prólogo del Dr. Ricardo Levene.)*, edición ordenada por Ley del Congreso Nacional el 22 de junio de 1934, 25 tomos.

González, J. V. *Discurso al inaugurar la Escuela Normal Nacional de Chivilcoy*.

González, J. V. *Universidades y colegios*.

González, J. V. (1971). *Manual de la Constitución Argentina*. Buenos Aires, Estrada.

Vanossi, J. R. (1999). *La enseñanza del derecho constitucional. Escuelas, tendencias y orientaciones*. Tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Academia Nacional de Derecho.

Vanossi, J. R. (2013a). *Universidad y derecho constitucional. Fortunios e infortunios de las Cátedras*. Comunicación pronunciada en la sesión del 24 de abril de 2013 en la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas Buenos Aires. <https://www.idcp.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/doctrina/101-universidad-y-derecho-constitucional-fortunios-e-infortunios-de-las-catedras>.

Vanossi, J. R. (2013b). *Joaquín V. González y la orientación platense del derecho constitucional*. Instituto de Derecho Constitucional y Político de La Plata. <https://www.idcp.jursoc.unlp.edu.ar/index.php/historia/73-historia>.